



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

03 SEP 2018

-007130

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que COLPENSIONES ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo B, correspondiente al señor DAVIS BRITTON MIKE, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.240.869 y afiliado a Colpensiones antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- El señor DAVIS BRITTON MIKE, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 15/06/1973 al 30/04/1978 y entre el 23/04/1980 y el 25/05/1992.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 06/09/1955
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo B que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 15,240,869 Nombre: DAVIS BRITTON MIKE Fecha: 24/08/2018 Fecha Nacimiento: 06/09/1955

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	8999999003	MINISTERIO DE DEFENSA	E	18/05/1971	15/04/1973	S A	699
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	15/06/1973	30/04/1978	S A	1781
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	23/04/1980	24/05/1992	S A	4415
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	25/05/1992	25/05/1992	S A	1

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	25/05/1992	157,318.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
Salario Base 157,318.00 en 25/05/1992
Fecha Redención Normal 06/09/2010
Tiempo trabajado 6,896 Dias, 985.14 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 44,325,408.00 a 15/09/1998

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Dias	%	Valor Cupón ind
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	6197	89.8636	39,832,447 Emisor
899,999,003	MINISTERIO DE DEFENSA	699	10.1363	4,492,961

DETALLE DE CALCULO

Regimen Transición : LEY 33 DE 1985
Tasa Reemplazo : 75

Tope Pensión :	20
Pensión de Referencia:	378,722.19
Auxilio Funerario:	1,019,130.00
Edad Fecha Corte:	43.0246406570842
Edad Fecha Referencia:	55
Salario Base:	157,318.00
Factor Actuarial 4:	192.6447
Factor Actuarial 5:	0.3347
Fecha Base:	25/05/1992
Fecha Anterior Corte:	14/09/1998
Fecha Corte:	15/09/1998
Fecha Referencia:	06/09/2010
Ipcp Fecha Anterior Corte:	1330.8918762
Ipcp Fecha Base:	414.630933
Ipcp Fecha Corte:	1331.0203552
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2710.057091
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	06/09/2010
Salario Medio Fecha Corte:	3.04234703013699
Fecha 2 (Fecha-1):	28/10/1999
Salario Medio Fecha Referencia:	2.858858
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	203826
Tiempo Referencia:	4374
Tiempo Total Servicio:	6896
Valor Actualizado:	44,325,407.98
Valor Bono:	44,325,408.00
Factor:	0.75
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	4374
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/09/1998) asciende a la suma de **\$39.832.447.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$39.832.447.00) MCTE**, a fecha de corte (01/09/1998), a favor del señor **DAVIS BRITTON MIKE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 15.240.869, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **DAVIS BRITTON MIKE**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **DAVIS BRITTON MIKE**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a, 03 SEP 2018

EL GOBERNADOR (E),

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ

EL SECRETARIO GENERAL (E),

ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON

PROYECTÓ: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISÓ: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: C.JARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO